



SIDEAPA
GÓMEZ PALACIO



GÓMEZ PALACIO
LA CIUDAD QUE SE ENTRA EN CONTACTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-SDAPA-012/2026

incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: localización, excavación, retiro de elementos dañados, suministro de materiales y piezas especiales, conexiones a la red existente, sellado, relleno, compactación y pruebas correspondientes.

Asimismo, para la recepción de los trabajos, SIDEAPA podrá requerir la realización de pruebas y actividades finales tales como prueba de hermeticidad, limpieza interior de la línea, desazolve, video inspección, verificación de pendientes, revisión de conexiones domiciliarias y cualquier otro procedimiento necesario para la correcta aceptación técnica del subcolector sanitario.

No habiendo más preguntas que formular, el funcionario que preside el presente acto consulta a los representantes de las empresas asistentes a esta Junta de Aclaraciones si las dudas y cuestionamientos planteados fueron atendidos y aclarados de manera satisfactoria.

Los asistentes al presente evento manifiestan de viva voz que no tienen dudas ni cuestionamientos adicionales que formular, dándose por atendidas y aclaradas satisfactoriamente las preguntas presentadas.

Se informa que esta es la última Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria a la Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas; Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia del acta en las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicadas en Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en donde se fijara copia de esta acta, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habiendo otro punto que hacer constar se cierra la presente acta siendo las 12:40 horas del día de su inicio y se firma para su constancia los que intervienen en la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
ELITE INMOBILIARIA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V.	Roxana Ivette Ayala Coral	
INMOBILITOWN, S. DE R.L. DE C.V.	Gabriela Verónica Juárez Valenzuela	
C. MARÍA JULIA RUIZ GONZÁLEZ	María Julia Ruiz González	



SIDEAPA
GÓMEZ PALACIO



GÓMEZ PALACIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-SDAPA-012/2026

Acta que se formula, siendo las 11:00 horas del día 28 de Abril 2026, en el lugar citado, perteneciente a la Junta Convocada por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA) de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación, en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-SDAPA-012/2026, se reunieron en: las oficinas administrativas que ocupa el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicada en Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El acto fue presidido por el Ing. Marco Antonio Castruita García, con el cargo de Encargado de Licitaciones y Contratos, quien actúa a nombre y representación del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad a las Bases de la Convocatoria, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la misma, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido dentro del plazo establecido en la convocatoria, en caso contrario, solo se les permitirá su asistencia como observadores absteniéndose de formular aclaración alguna.

El presidente del acto, dio inicio al mismo señalando en la Convocatoria las siguientes Aclaraciones derivadas de la Visita de Obra.

La empresa INMOBILITOWN, S. DE R.L. DE C.V., presenta las siguientes preguntas, a las cuales se otorgan las respuestas correspondientes por parte del SIDEAPA.

Aclaraciones legal y administrativo:

PREGUNTA 1: Con relación al punto número 7 de la Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales según sea el caso, el cual menciona que se deberá entregar constancia de no encontrarse en estado de quiebra o sujeto a concurso; Se entiende que este punto se podrá sustentar con los estados financieros, o sería tan amable la convocante de aclarar, ¿Qué tipo de documento se debe de integrar?

RESPUESTA: De conformidad con las Bases de Licitación número I3P-SDAPA-012/2026, específicamente en el punto 7 correspondiente a los documentos legales y administrativos, deberá presentarse escrito libre en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que la empresa no se encuentra en estado de quiebra ni sujeto a concurso mercantil.

PREGUNTA 2: Con relación al punto número 8 de la Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales según sea el caso, el cual menciona que se deberá entregar constancia de no encontrarse en los supuestos que se les haya rescindido algún contrato en los últimos dos años anteriores al procedimiento, por alguna dependencia entidad o ayuntamiento, por causas imputables a



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-SDAPA-012/2026

éstos; Se entiende que este punto se podrá sustentar con un escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad que no nos ha sido rescindido algún contrato, o sería tan amable la convocante de aclarar, ¿Qué tipo de documento se debe de integrar?

RESPUESTA: Deberá presentarse escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que a la empresa no le ha sido rescindido contrato alguno en los últimos dos años por causas imputables a la misma..

Aclaraciones de Conceptos en el Catálogo.

PREGUNTA 3: Plazo de pago de estimaciones. Solicitamos atentamente se aclare cuál será el plazo definitivo para el pago de las estimaciones autorizadas, toda vez que en las bases se menciona un plazo distinto al señalado en el modelo de contrato. Asimismo, solicitamos precisar a partir de qué momento comenzará a computarse dicho plazo: fecha de corte, presentación de estimación, autorización de residencia de obra o validación administrativa por parte de SIDEAPA.

RESPUESTA: Las estimaciones podrán presentarse de manera mensual o quincenal. El pago correspondiente se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la autorización de la estimación, conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera de las Bases de Licitación.

PREGUNTA 4: Alcance del concepto de pavimento asfáltico.-Solicitamos se precise si el concepto correspondiente a la 1001.06 - construcción de pavimento asfáltico de 5 cm de espesor compacto incluye dentro de su precio unitario el barrido y limpieza de superficie, riego de liga, suministro de mezcla asfáltica, tendido, compactación, perfilado, recorte de bordes, sellado de juntas y control de calidad correspondiente.

RESPUESTA: Toda vez que el contrato será bajo la modalidad de precios unitarios, el precio correspondiente deberá considerar todos los insumos, materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y actividades necesarias para la correcta ejecución del concepto. Asimismo, las Bases de Licitación establecen que el contratista deberá considerar todas las condiciones del sitio y de ejecución, por lo que no procederán reclamaciones posteriores derivadas de omisiones.

PREGUNTA 5: Demolición, carga y acarreo de pavimento existente.-Solicitamos se aclare si el concepto de 1000.04 - ruptura y demolición de pavimento asfáltico incluye únicamente la demolición del material existente o si también comprende la carga, retiro, acarreo y disposición final del material producto de demolición. En caso de no estar incluido, solicitamos indicar en qué concepto deberá considerarse dicho costo.

RESPUESTA: Toda vez que el contrato será bajo la modalidad de precios unitarios, el precio correspondiente deberá considerar todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo la carga, retiro, acarreo y disposición final del material producto de demolición. Las Bases de Licitación establecen que el contratista deberá considerar todas las condiciones del sitio y de ejecución, por lo que no procederán reclamaciones posteriores derivadas de omisiones.

PREGUNTA 6: Banco de tiro y distancia de acarreo.-Solicitamos se indique cuál será el banco de tiro, sitio autorizado o lugar de disposición final del material producto de excavación y demolición. Asimismo,



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-SDAPA-012/2026

solicitamos confirmar si la distancia considerada para efectos de pago corresponde a 1 km inicial más 5 km, subsecuentes, o si deberá ajustarse conforme a la distancia real del sitio autorizado por SIDEAPA.

RESPUESTA.- El contratista deberá considerar el retiro y disposición final del material producto de excavación y demolición a una distancia aproximada de 10 km, en el sitio conocido como **"Cañón del Indio"**, ubicado en el Ejido El Huarache, municipio de Lerdo, Durango.

LA EMPRESA ELITE INMOBILIARIA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V., presenta las siguientes preguntas, a las cuales se otorgan las respuestas correspondientes por parte del SIDEAPA.

PREGUNTA 1 (5).-Condiciones de excavación, estabilización de zanja y seguridad en obra.-Con relación al concepto de excavación con equipo para zanjas en material distinto de roca, en seco, zona A, con profundidad de 0.00 a 6.00 m, solicitamos a la convocante aclarar si dentro del alcance del precio unitario deberán considerarse los trabajos, elementos o dispositivos necesarios para garantizar la estabilidad de las paredes de la zanja, tales como ademado, entibación, apuntalamiento o cualquier sistema de contención requerido por las condiciones reales del terreno. De igual manera, solicitamos precisar si el señalamiento preventivo, delimitación del área de trabajo, pasos peatonales provisionales, protección a terceros y medidas de seguridad perimetral deberán incluirse dentro del análisis del precio unitario, dentro de los costos indirectos de la propuesta o, en su caso, serán reconocidos mediante concepto adicional o extraordinario.

RESPUESTA.- De conformidad con las Bases de Licitación, el contratista deberá considerar dentro de sus procedimientos constructivos todas las condiciones del sitio, así como las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. En consecuencia, dentro del análisis de los precios unitarios deberán incluirse los trabajos, elementos y dispositivos necesarios para garantizar la estabilidad de las zanjas, tales como ademado, entibación, apuntalamiento o cualquier sistema de contención requerido conforme a las condiciones reales del terreno.

Asimismo, deberán considerarse el señalamiento preventivo, delimitación del área de trabajo, pasos peatonales provisionales, protección a terceros y demás medidas de seguridad perimetral necesarias para la ejecución de la obra.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios, la cual establece que las empresas participantes deberán contar con la capacidad técnica, financiera y de respuesta suficiente para la ejecución integral de los trabajos..

PREGUNTA 2 (6).- Alcance y forma de pago del bombeo de achique.-Respecto al concepto de bombeo de achique con bomba autocebante de 6", solicitamos se indique si la cantidad establecida en el catálogo representa únicamente una estimación referencial y, por lo tanto, será susceptible de pago conforme a las horas efectivamente ejecutadas, comprobadas y autorizadas por la supervisión mediante bitácora y generadores. Asimismo, solicitamos aclarar si dicho concepto aplica exclusivamente para el retiro de agua limpia o infiltraciones, o si también considera el manejo de escurrimientos provenientes de la red sanitaria existente durante las maniobras de reposición, conexión o interconexión del subcolector.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-SDAPA-012/2026

RESPUESTA.- Conforme a la normatividad aplicable en materia de obra pública, el pago del concepto de bombeo de achique procederá contra volumen y tiempo efectivamente ejecutado y autorizado por la supervisión, debidamente respaldado mediante bitácora y generadores correspondientes.

El concepto deberá considerarse como medible conforme a la ejecución real requerida durante el desarrollo de los trabajos.

PREGUNTA 3 (7).- Identificación y pago de sondeos por instalaciones no visibles.-Solicitamos a la convocante precisar el procedimiento aplicable en caso de que, durante la ejecución de los trabajos, se localicen instalaciones subterráneas no indicadas previamente en planos, croquis o información proporcionada por SIDEAPA, tales como líneas de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, gas, energía eléctrica, telecomunicaciones, fibra óptica, registros, descargas domiciliarias u otras instalaciones públicas o privadas. En ese supuesto, solicitamos se aclare si los sondeos adicionales que resulten necesarios para identificar, proteger o liberar dichas interferencias serán pagados mediante cantidades excedentes del concepto existente o mediante la autorización de precios extraordinarios.

RESPUESTA.-Conforme a la normatividad aplicable, los trabajos adicionales derivados de la localización, identificación, protección o liberación de instalaciones subterráneas no visibles y no consideradas previamente en la documentación proporcionada, podrán reconocerse como conceptos extraordinarios o volúmenes excedentes, siempre y cuando sean debidamente justificados y autorizados previamente por la supervisión de la obra.

PREGUNTA 4 (8).-Correspondencia entre pozos de visita y brocales considerados en catálogo.-Al revisar el catálogo de conceptos se observa que se consideran 6 pozos de visita nuevos y 7 piezas de brocal de PEAD. Por lo anterior, solicitamos amablemente se precise la justificación técnica de dicha diferencia. En particular, solicitamos indicar si el brocal adicional será colocado en un pozo existente, en una estructura de interconexión, en una reposición puntual o en algún elemento complementario no descrito de forma específica en el catálogo de conceptos, planos o especificaciones particulares.

RESPUESTA.-El brocal adicional considerado en el catálogo corresponde a los trabajos de interconexión, en caso de requerirse durante la ejecución de la obra.

PREGUNTA 5 (9).- Alcance de las reparaciones domiciliarias y requisitos de entrega final.- Respecto a los conceptos correspondientes a reparación de tomas domiciliarias y reparación de descargas domiciliarias, solicitamos se defina con mayor precisión el alcance que deberá integrar cada precio unitario, señalando si incluye localización, excavación, retiro de elementos dañados, suministro de materiales y piezas especiales, conexión a la red existente, sellado, relleno, compactación, reposición de superficie afectada y pruebas de funcionamiento. Adicionalmente, solicitamos confirmar si, para la recepción de los trabajos, SIDEAPA requerirá pruebas o actividades finales tales como prueba de hermeticidad, limpieza interior de la línea, desazolve, video inspección, verificación de pendientes, revisión de conexiones domiciliarias o cualquier otro procedimiento de aceptación técnica del subcolector sanitario.

RESPUESTA.- Conforme a la normatividad aplicable, los precios unitarios correspondientes a reparación de tomas y descargas domiciliarias deberán considerar todo lo necesario para su correcta ejecución,

